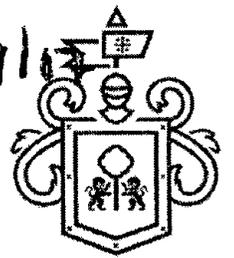




Gestión Integral
de la Ciudad

1988-8491



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17

Convenio adicional a las cláusulas Segunda del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada **Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.** representada por su Administrador General Único el Ing. Victor Martin López Santos, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

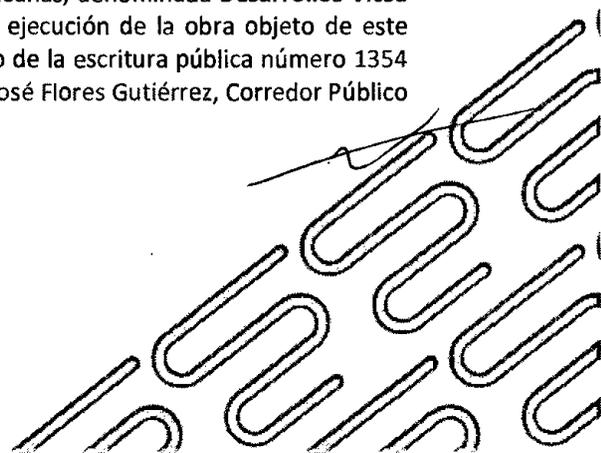
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en Sesión Ordinaria 24/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 01 de Diciembre de 2017.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

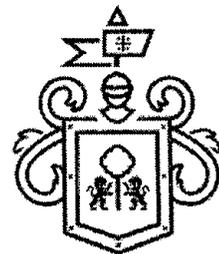
II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligar a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1354 de fecha 30 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público

FG
ÖŠ
TQ
PCE
ÖU





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17**

número 31 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco, la cual se encuentra debidamente Registrado bajo Folio Mercantil No. 47893 * 1, con fecha 24 de abril de 2009.

II.2.- El Ing. Víctor Martín López Santos, quién se identifica con credencial para votar No. **JÉÖSQ @CEÜ** con la cual acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 1354 de fecha 30 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco, Registrado bajo Folio Mercantil No. 47893 * 1, con fecha 24 de abril de 2009, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle **JÉÖSQ @CEÜ** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes DVI0903301U3. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2119/10.

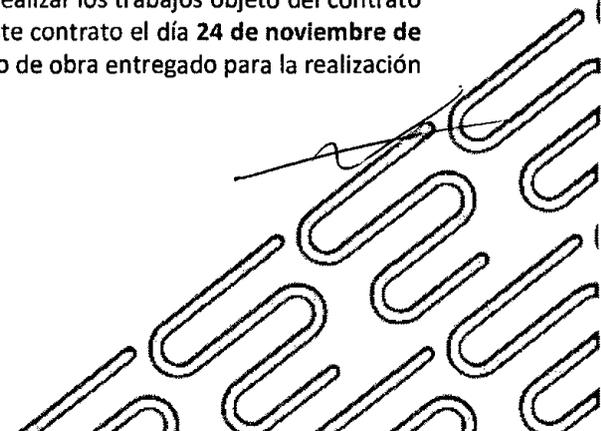
III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 23 de noviembre de 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REHABILITACIÓN DEL MERCADO SEBASTIÁN ALLENDE, EN LA CALLE GÓMEZ DE MENDIOLA DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 14,229,467.71 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 180 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 24 de noviembre de 2017, y a concluirla el día 22 de mayo de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

FGE
ÖSQ
TQ
PCE
ÖÜ





**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

	MONTO
CONTRATO	\$14,229,467.71
AMPLIACION	\$1'396,732.29
PORCENTAJE DE INCREMENTO	9.82%

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de \$1'396,732.29 (Un Millon Trescientos Noventa Y Seis Mil Setecientos Treinta Y Dos Pesos 29/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 15'626,200.00 (Quince Millones Seiscientos Veintiseis Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 0031700019809 de fecha 04 de Diciembre de 2017, por la cantidad de \$ 139,673.23 (Ciento Treinta Y Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Tres Pesos 23/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

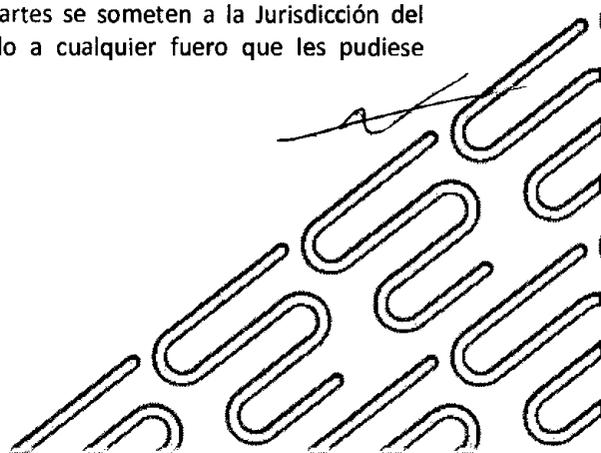
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

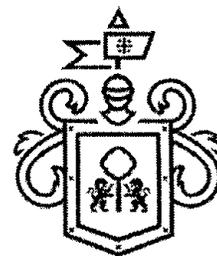
FG
OS
TQ
PO
OU

5





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17**

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 04 de Diciembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

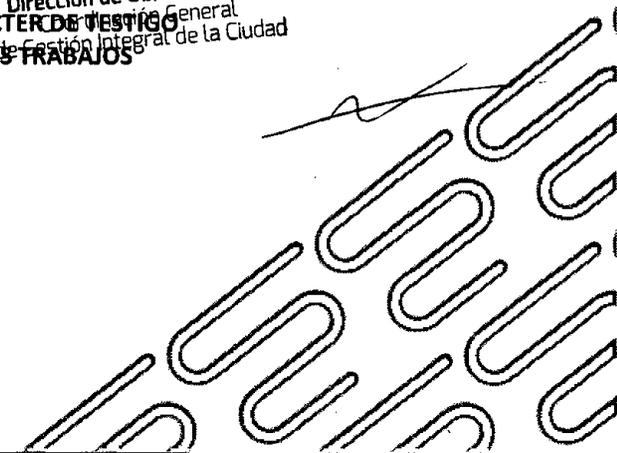
**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL**



Gobierno de
Guadalajara

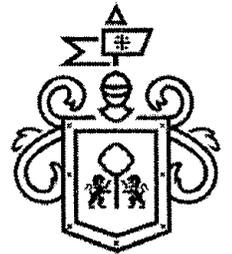
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FG
OSC
TQ
POE
ÖU





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17**

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

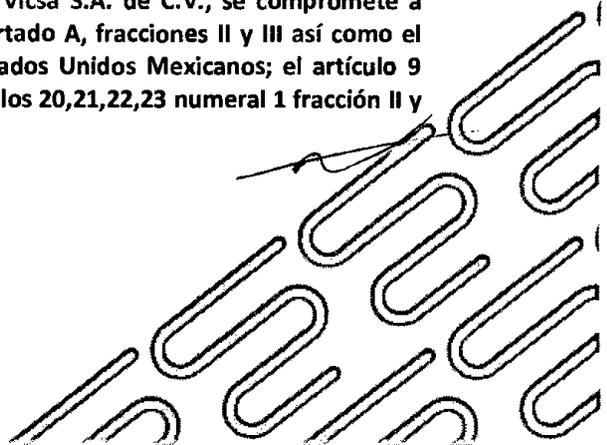
"EL CONTRATISTA"

FGZOSQ 000U

Ing. Víctor Martín López Santos
Administrador General Único
De la sociedad mercantil denominada Desarrollos Vicca S.A. de C.V.

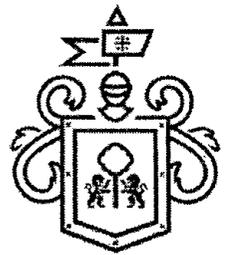
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Desarrollos Vicca S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

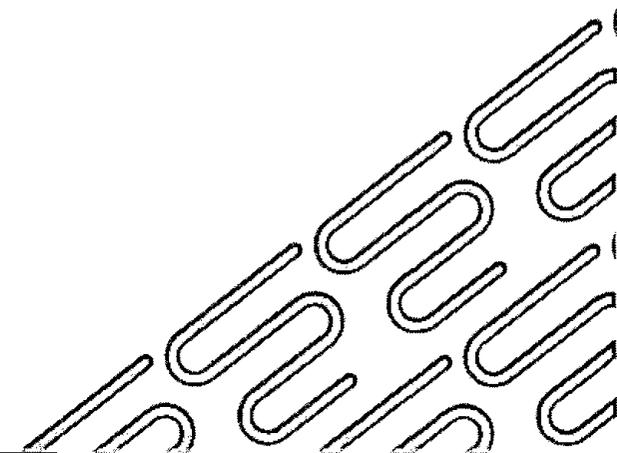
**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17**

25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Desarrollos Vicsa S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

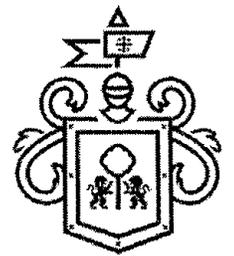
FGE
OSC
TQ
POE
OU

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

DESARROLLOS VÍCSA S.A. DE C.V.

Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Ing. Victor Martin López Santos

TESTIGOS

TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

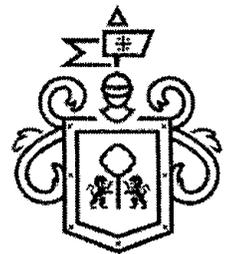
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


Gobierno de
Guadalajara
Director de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.** El día **04 de Diciembre de 2017**, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DEL MERCADO SEBASTIÁN ALLENDE, EN LA CALLE GÓMEZ DE MENDIOLA DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 2
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR EL Ing. Victor Martin López Santos

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-201-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Desarrollos VicSA S.A. de C.V.** El día **04 de Diciembre de 2017**, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DEL MERCADO SEBASTIÁN ALLENDE, EN LA CALLE GÓMEZ DE MENDIOLA DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



REHABILITACION DEL MERCADO SEBASTIAN ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LOCALES INTERIOR MERCADO				\$ 1,204,079.56
1	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MEZCLA EN MURO CON ESPESOR DE 2 CM. PROMEDIO, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	69.03	\$ 42.90	\$ 2,961.39
2	CARGA MECANICA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: ELEVACION DE MATERIAL A CAJA DE CAMION, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	38.94	\$ 46.10	\$ 1,795.13
3	ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	38.94	\$ 9.56	\$ 372.27
4	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES HASTA 20 KMS, DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3/KM	704.81	\$ 6.38	\$ 4,496.71
5	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	69.03	\$ 131.36	\$ 9,067.78
6	PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA COMEX PRIMA A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	69.03	\$ 55.85	\$ 3,855.33
7	SUMINISTRO Y COLOCACION AZULEJO MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTRATTO BLANCO DE 20X30 CMS. EN MUROS, ASENTADO CON PEGA AZULEJO, EMBOQUILLADO CON LECHADA CEMENTO BLANCO AGUA, INCLUYE: CORTES, REMATES, MATERIAL, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	92.04	\$ 291.47	\$ 26,826.90
8	SUMINISTRO Y COLOCACION PISO MARCA INTERCERAMIC MODELO METALIC COLOR ZINZ ESMALTADO DE 30X30 CMS., ASENTADO CON PEGA PISO, EMBOQUILLADO CON LECHADA CEMENTO BLANCO AGUA, INCLUYE: CORTES, REMATES, MATERIAL, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	599.04	\$ 306.93	\$ 183,863.35
9	DEMOLICION DE PISO DE MOSAICO Y/O VITROPISO INCLUYE: RETIRO Y ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A CENTRO DE COPIO (50.00 M), MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	599.04	\$ 53.70	\$ 32,168.45
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DECORTINA METALICA DE LAMINA PINTO PARA LOCALES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	274.56	\$ 1,498.74	\$ 411,492.30
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 0.95 X 0.60 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.00	\$ 498.96	\$ 10,977.12
12	LOSA DE CONCRETO DE 20 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ARMADA CON UNA PARILLA DE VARILLA DEL #4 A CADA 15 CM INCLUYE: MATERIALES, CIMABRADO, DESCIMBRADO, ACERO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	55.22	\$ 915.00	\$ 50,526.30
13	MURO A BASE DE PANEL DE TABLERO DE YESO MARCA TABLAROCA O SIMILAR DE 12CM A DOS CARAS Y DOS HOJAS DE 1/2" Y, SUJETO CON TORNILLO METÁLICO DUROCKO SIMILAR DS DE 11/4", SISTEMA DE FIJACIÓN A BASE DE BASTIDOR DE POSTES METÁLICOS CAL. 20 Y CANALES METÁLICOS CAL. 22 FIJACIÓN CON TORNILLO TEK PLANO USG O SIMILAR DE 1/2", CON AISLANTE INTERMEDIO DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO.	M2	163.59	\$ 527.59	\$ 86,308.94
14	ANCLAJE DE POSTES A BASE DE PTR 2"X2" INCLUYE: DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO DE 20X20 Y 10 CM DE ESPESOR, EXCAVACION MANUAL EN CEPA DE 20X20X50, RELLENO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	105.00	\$ 212.63	\$ 22,326.15
15	HERRERIA TUBULAR A BASE DE PERFILES TUBULARES Y/O ESTRUCTURALES EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, FLETES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER), MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	4,300.00	\$ 44.01	\$ 189,243.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOLDURAS DE 70 CM A BASE DE LAMINA LISA Y PERFILES PERIMETRALES INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	170.86	\$ 251.69	\$ 43,003.75
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DESPLEGADO G-35-14 PR S-2.5 SOBRE VENTANERIA DE HERRERIA INCLUYE: SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	311.81	\$ 400.23	\$ 124,794.70

SUBTOTAL	\$ 1,204,079.56
I.V.A.	\$ 192,652.73
TOTAL	\$ 1,396,732.29

FGH
OSQ
TQ
POE
OU

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>